MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 09/02/23 Hr 3:53 PM
Recibido Por: Claudia H
Radicado 205 N° Folios 45

Consecutivo:	260_
Fecha:	Febrero, 2023

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE LA MUJER E INCLUSIÓN SOCIAL

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.

1	**Descripción de la necesidad:**

Le asiste al Municipio de Sogamoso la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por el municipio por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Es decir, Sogamoso atiende a 1510 adultos mayores a través del programa social Centro Vida "Abuelo Próspero". el cual fue creado mediante Acuerdo No. 024 del 31 de mayo de 2018 el programa Centro Vida "Abuelo Próspero" para la atención de adultos mayores, con prioridad en la población de la Jurisdicción del Municipio de Sogamoso, como institución que contribuye a brindar una atención integral a las necesidades y mejoramiento de calidad de vida de las personas mayores.

Lo anterior, dado que en el mismo mes fue aprobada la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez del Municipio mediante Acuerdo No. 014 del 09 de mayo de 2018. En la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social. Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, los Centros Vida, que ofrecen durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernoctan necesariamente en los centros a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores: contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertenencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Conforme lo establece la Ley 1276 de 2009, se deben garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, éstos servicios a los Adultos Mayores serán direccionados por la entidad territorial, donde organizará los Centros Vida, ***de tal manera que se asegure su***

funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores: contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes ***y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertenencia a los Adultos Mayores beneficiados***, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Así mismo, Conforme lo establece ésta Ley 1276 de 2009, sintetiza garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápites menciona la necesidad de garantizar los servicios de Capacitación en actividades productivas, éstos servicios a los Adultos Mayores; así pues, la norma precita:

> ***"Artículo 11.*** *Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*
>
> *1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
>
> *2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*
>
> *3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*
>
> *4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*
>
> *5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*
>
> *6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.*
>
> *7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.*

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

***Parágrafo 1°.** Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.*

***Parágrafo 2°.** En un término no mayor de 2 meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales".* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que conforme lo establece el Decreto Reglamentario No 024 de fecha 21 de enero de 2021, refiere la justificación de la necesidad en la prestación de los servicios mínimos que ofrece la Canasta Básica de acuerdo con la Ley 1276 de 2009, como permite la contratación del personal idóneo, en el entendido que:

***"3).** Atención Primaria en Salud. La cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*

Talento humano:

- ✓ ***Profesionales de la salud como**: enfermería superior y/o auxiliar, psicología, fisioterapeuta, para realizar labores específicas en la Atención Primaria en Salud (APS), a las personas mayores de 60 años en los Centros Día.*

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran como apoyo a los

profesionales adscritos al Centro Vida Abuelo Próspero o de los Centros que funcionen bajo el mismo objeto dentro del Municipio de Sogamoso".

La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo 46 menciona que el estado, la familia y la Sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En cumplimiento de este mandato constitucional se expidió La Ley 100 de 1993, que en su libro IV establece los subsidios para los adultos mayores en situación de indigencia y la prestación de servicios sociales complementarios en recreación, educación, cultura y Turismo. La población adulta Mayor del municipio de Sogamoso de acuerdo con la proyección DANE Censo 2005 representa el 13% de la población total, aproximadamente 13614 personas, de esta población el 28% se encuentra clasificada en el SISBEN en los niveles 1 y 2, muchos de ellos en condiciones de abandono y otras víctimas del maltrato por parte de sus familias.

Que, en el municipio de Sogamoso se hace necesario llevar a cabo la contratación de Servicios Profesionales como Auxiliar en Enfermería por el plazo de cuatro (4) meses, pues se ha venido contratando los servicios en modalidades similares con el objetivo de fortalecer las diversas áreas sociales de la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social, obteniendo muy buenos resultados para el caso en concreto, por lo tanto, se busca dar continuidad en los procesos adelantados, fortaleciendo la atención a la población adulto mayor del municipio, lo cual se refleja en inversión social y mejoramiento de la calidad de vida.

Dado lo anterior, en el plan de desarrollo municipal "Sogamoso Tarea de Todos" 2020-2023, en la Dimensión social, Sector: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL, se plasmó el proyecto denominado ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS, se formuló el proyecto denominado ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS, identificado con Código BPIN: 2022157590019, dentro del cual se debe desarrollar la actividad denominada " Adultos mayores con atención integral en Centro Vida Abuelo Próspero acorde a la normatividad vigente." y creó un rubro dentro del Presupuesto del Municipio de Sogamoso vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022 destinado a la financiación de este proyecto por lo cual se hace necesario para la prestación de un servicio de apoyo a la gestión como Auxiliar Administrativo para llevar a cabo la Atención Integral Al Adulto Mayor, la anterior contratación se da en razón a que además dentro de la planta global del municipio de Sogamoso no hay personal que supla los requisitos necesarios para cumplir con dicho fin lo que hace necesario contratar un profesional en la presente modalidad.

2	**Objeto del contrato:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

1.	**OBLIGACIONES GENERALES**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos del Archivo Central.
2.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
2.1.	Cumplir con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto y las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso que hacen parte integral del contrato.
2.2.	Realizar la identificación, caracterización y seguimiento al adulto mayor postrado en condición vulnerable. reportando mensualmente las novedades en el formato denominado Hoja de Control de Expedientes Versión 4.
2.3.	Apoyar la construcción de historias de vida y rescate de memoria histórica de los adultos mayores. el contratista debe realizar la planeación de cada uno de las actividades a desarrollar evidenciando: actividad y objetivo, metodología, ayudas didácticas, desarrollo de la actividad, conclusiones, evidencias fotográficas (deben ser claras y realmente expresivas que muestren claramente que evento se está desarrollando, descripción corta

	de lo que muestra la imagen, lugar donde se desarrolla la actividad, fecha en la cual se realizó) listas de asistencias del evento totalmente diligenciadas, los membretes o encabezado no deben contener tachones o enmendaduras debe entregarse en original, realización video.
2.4.	Realizar 15 actividades mensuales de promoción y prevención a la salud:los programas especiales en detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas, nutrición y alimentación, desventajas de la automedicación, enfermedades articulares, Usar herramientas pedagógicas como el juego, el arte y la literatura para incentivar en la la prevención del contagio por COVID -19, dirigido a los adultos mayores adscritas a los grupos satélites del Centro Vida Abuelo Próspero.el contratista debe realizar la planeación de cada uno de las actividades a desarrollar evidenciando: actividad y objetivo, metodología, ayudas didácticas, desarrollo de la actividad, conclusiones, evidencias fotográficas (deben ser claras y realmente expresivas que muestren claramente que evento se está desarrollando, descripción corta de lo que muestra la imagen, lugar donde se desarrolla la actividad, fecha en la cual se realizó) listas de asistencias del evento totalmente diligenciadas, los membretes o encabezado no deben contener tachones o enmendaduras debe entregarse en original
2.5.	Realizar caracterización del grupo satélite que le sea asignado como enlace del programa adulto mayor, reportando mensualmente las novedades en el formato denominado Hoja de Control de Expedientes Versión 4.
2.6.	Cumplir a cabalidad los cronogramas establecidos dentro del proyecto asistencia al Adulto Mayor Tarea de Todos y apoyar las actividades programadas en el desarrollo del programa del adulto mayor
2.7.	Presentar un informe mensual ejecutivo cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta de la realización de las actividades , logros y dificultades en la ejecución del objeto contractual, acompañado de los soportes correspondientes..
2.8.	Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2.9.	Presentar un informe final cuantitativo y cualitativo de la ejecución del contrato, que incluya las temáticas, objetivo, metodología, resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades del proyecto y deberá incluir un capítulo que tenga recomendaciones y conclusiones.
2.10	Apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de los diferentes programas y proyectos que lidera el Plan de Desarrollo Sogamoso "Tarea de Todos", en las diferentes plataformas sociales, en las que se promulguen actividades del municipio de Sogamoso; previa coordinación con el Secretario de Despacho.
	NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Las demás establecidas en la normatividad vigente

6	Plazo del contrato:

Se pacta por el término de CUATRO (04) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	Tipología del contrato:

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

8	Modalidad de selección

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 establece que la escogencia del contratista se efectuará mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4° que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: "2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

9	Precio y estudio del mercado:

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, se dispone un valor total del contrato de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.742.452).** Se justifica el presente valor en la tabla de Honorarios para el año 2022, emitida por el Municipio de Sogamoso, aprobada en el Consejo de Gobierno.

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.742.452).** El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES** por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($2.185.613) M/Cte.**

Para efectuar los pagos será necesario:
Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARÁGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	**(X)**
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590019

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000479	2.3.2.02.02.009-41-17-19-4104-16-1.2.3.1.19	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS	16	1.2.3.1.19	91119	$8.742.452
TOTAL						$8.742.452

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:
La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones para el año 2023 para la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social, en la fila 348, denominado "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA EL CENTRO VIDA ABUELO PROSPERO*".

348	80111620	Prestación de servicios como técnico en Enfermeria para el Centro Vida Abuelo Prospero

13	**El perfil del contratista:**
Persona natural que cuente con título de formación Técnico en Enfermería con 13 a 20 meses de experiencia.	

14	**Factores de puntuación:**
N/A	

15	**Análisis del riesgo:**
Se Anexa Matriz de Riesgo.	

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO_X__

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

18	**Supervisor o interventor:**
Se designa como supervisor a: **ROCIO ORDUZ AMAYA,** Secretaria de la Mujer e Inclusión social, correo secmujer@sogamoso-boyaca.gov.co, celular: 3118933907.	

19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

N/A

20	Adjuntamos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2023000479

Atentamente,

ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretario de despacho o jefe de oficina

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto contractual	2	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Uso de recolección de la información errada	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto contractual	2	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Uso indebido de la información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto contractual	2	4	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardia del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto contractual	2	4	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
5	General	interno	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual (municipio)	Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad	2	4	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de mayo extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto contractual	1	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
8	Especificos	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia.	2	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia.	2	4	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

					Financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas						Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor						Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual	
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del estado	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ausencia de disponibilidad presupuestal o caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Identificación de enfermedades respiratorias asociadas al post-COVID 2019	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	3	4	Bajo	Supervisor o interventor	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

Se requiere contratar una Persona Natural y/o Jurídica idónea para le ejecución del objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA REALIZAR PROCESOS DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.

1. ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

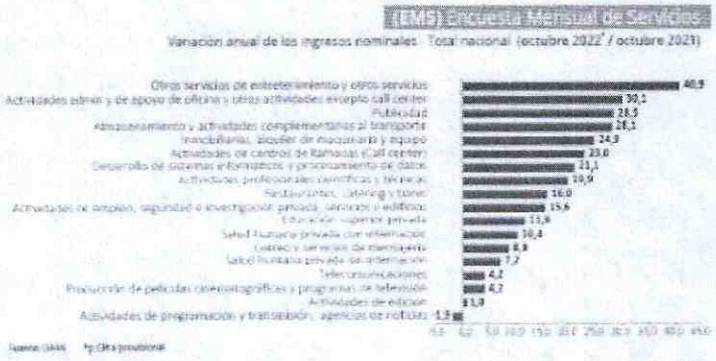
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende
celebrar:

1.1 ECONÓMICO.

Gráfica: Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios / total nacional octubre
2022:

Información octubre 2022

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

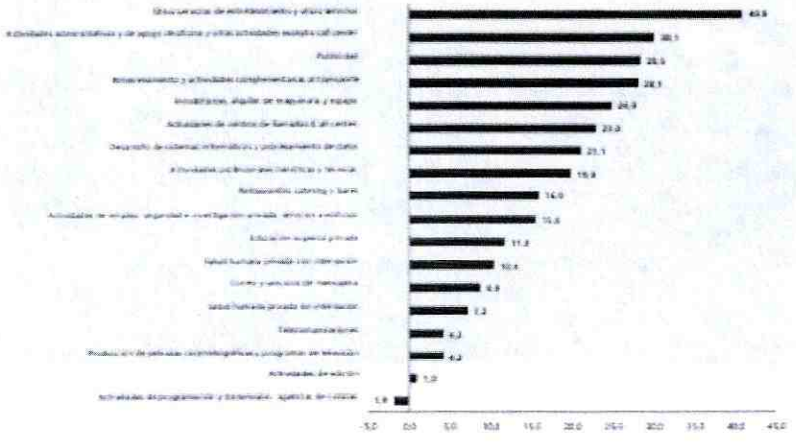


En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

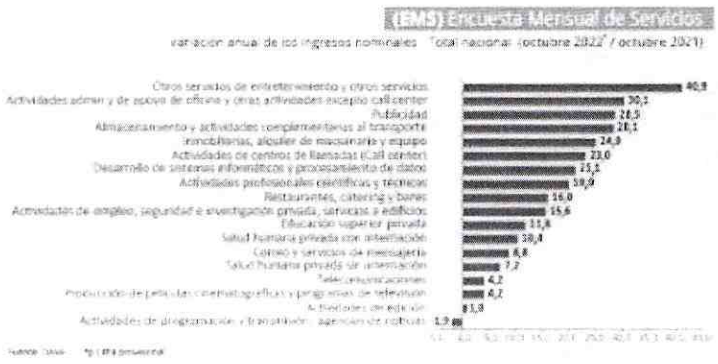
Octubre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2022*



Información octubre 2022

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

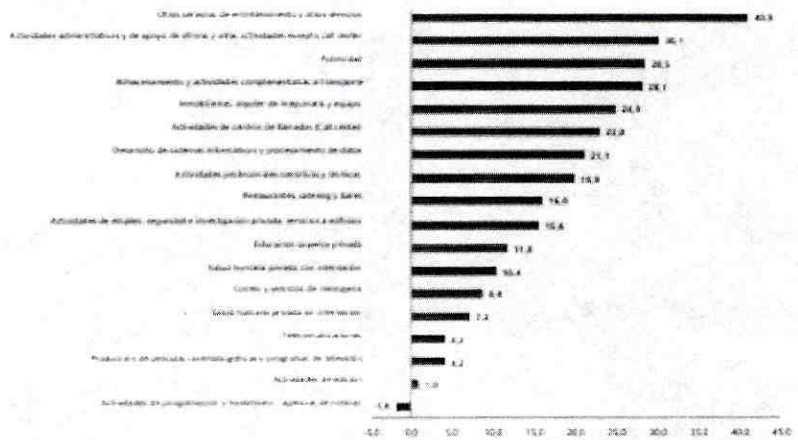


En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2022*

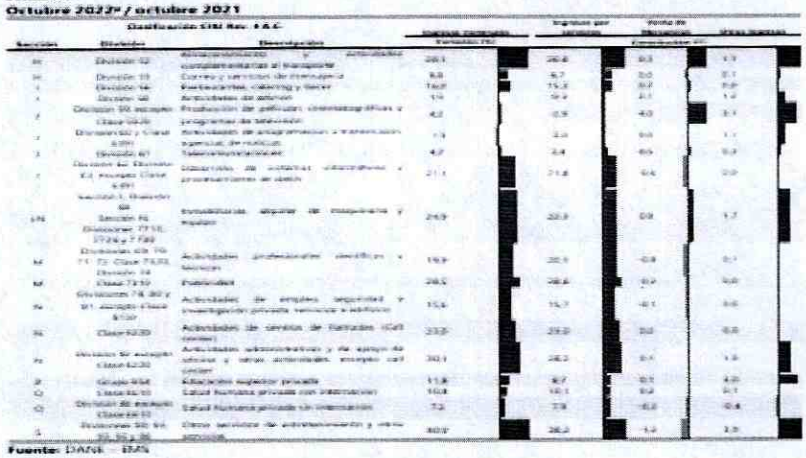


1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022p / octubre 2021

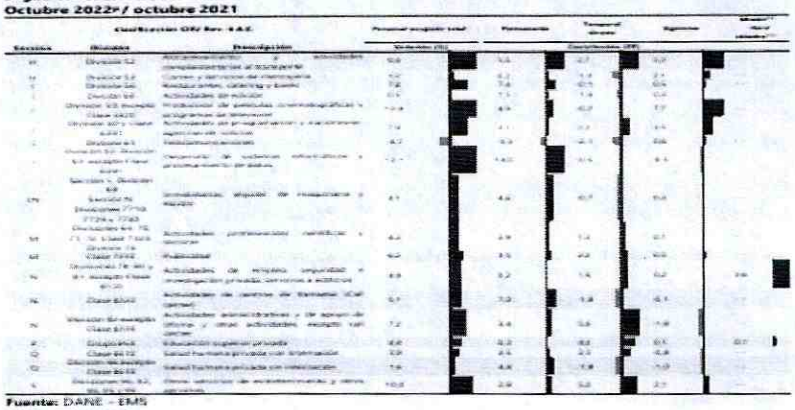


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022p / octubre 2021

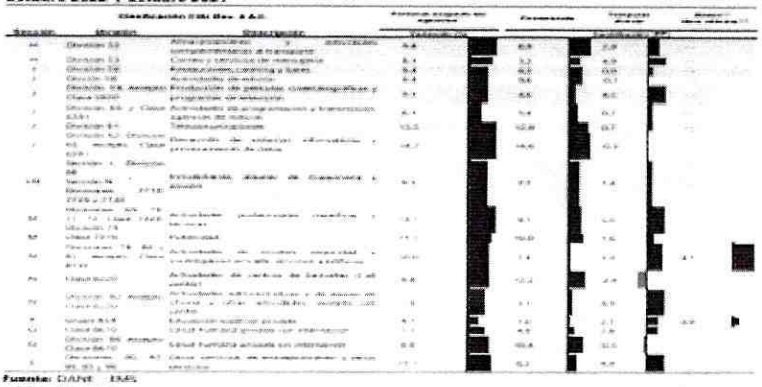


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P, grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

En octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022p / octubre 2021



Fuente: DANE - EMS
p Cifra preliminar
(PR) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal sin relación aparente para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130
*** Personal hasta cátedra aplica para la sección P, grupo 854
*Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero – octubre 2022p / enero - octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77.10, 77.29 y 77.30, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo; Actividades profesionales, científicas y técnicas	18,4	5,2	10,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,5	5,5	9,7
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	29,6	9,4	10,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,2	6,7	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,2	7,3	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	24,3	4,7	9,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,1	4,9	4,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	4,1	6,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,5	2,5	4,3
			30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

1.5 Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Octubre 2022p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	58,4	5,2	22,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,6	5,9	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,4	-3,3	18,6
J	División 58	Actividades de edición	-17,1	-16,5	22,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,2	39,1	46,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,3	2,6	14,6
J	División 61	Telecomunicaciones	11,4	-4,2	21,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	41,6	30,6	37,2
L/N	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7740	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,1	-2,4	23,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,9	0,8	27,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,0	6,6	26,6
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,7	3,1	25,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	75,6	85,1	27,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,2	6,8	17,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	-3,4	11,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	32,6	13,0	17,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,8	4,5	18,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	50,1	3,8	19,5

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y un sector con variación negativa.

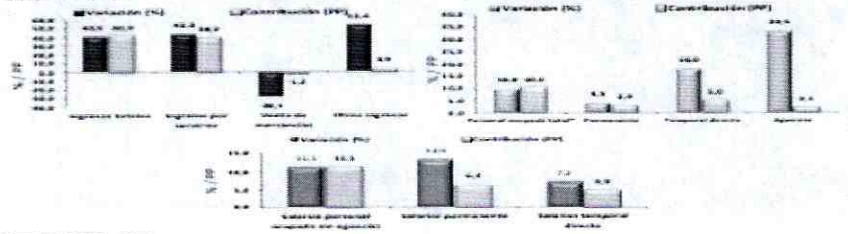
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2022 / octubre 2021

En octubre de 2022, los otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una variación de 40,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 10,0% y los salarios registraron un aumento de 11,1%, en comparación con octubre de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Octubre 2022p



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

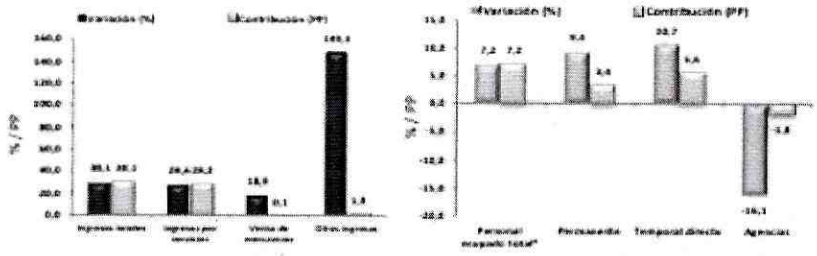
En comparación con el mismo mes de 2021, en octubre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 40,9%, que se explica por el incremento de 43,3% en los ingresos por servicios y de 53,4% en otros ingresos operacionales. En octubre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 10,0%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 18,0% en el personal temporal directo, de 4,5% en el personal permanente y de 33,5% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en octubre de 2022 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 13,0% en los salarios del personal permanente y de 7,2% en los salarios del personal temporal directo.

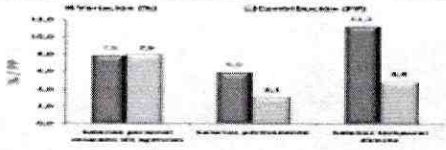
2.1.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.2.1 Variación anual: octubre 2022 / octubre 2021

En octubre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 30,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 7,2% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2022p





Fuente: DANE - EMS
p Cifra preliminar
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal

En comparación con el mismo mes de 2021, en octubre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 30,1%, que se explica por el incremento de 28,6% en los ingresos por servicios, de 149,3% en otros ingresos operacionales y de 18,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,2%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 10,7% en el personal temporal directo y de 9,4% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en octubre de 2022 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 11,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,0% en los salarios del personal permanente.

1.2. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfil del contratista	Persona natural que cuente con título de formación Técnico en Enfermería con 13 a 20 meses de experiencia.
Lugar de prestación de servicio	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nombre del proyecto plan de desarrollo	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR, TAREA DE TODOS

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los requeridos por la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social de Sogamoso, corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No.1

Cuadro de Clasificación UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	**80110000**	Servicios de recursos humanos
Clase	**80111600**	Servicios de personal temporal
Codificación		**80111600**

1.4. LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley

1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario **del Sector Administrativo de Planeación Nacional"** 1082 de 2015 en su **artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece (...)** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).*

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la*

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En vista del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

Lo anterior con el fin de que la secretaría de la Mujer e Inclusión Social, preste los servicios a la comunidad en condiciones eficientes, con transparencia y equidad, es decir, busca la eficiencia operativa a través de un equilibrio entre la oferta existente y la demanda.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales y las necesidades que surten de sus procesos.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social del Municipio de Sogamoso ha atendido a través de terceros sus necesidades de servicios de apoyo a la gestión para las actividades a través de personas naturales, durante la vigencia 2022.

Tabla No.2

Cuadro indicativo Contrataciones similares

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20220173	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA REALIZAR PROCESOS DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.	$23.117.061

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que, como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Secretaría del

Municipio de Sogamoso a través de terceros – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales, el Municipio de Sogamoso cuenta con una tabla de honorarios estándar y que fue citada previamente, dichos actos administrativos, establecen criterios objetivos para tasar los honorarios de personas naturales que ofrezcan servicios en función de su formación académica y experiencia laboral y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los Estudios Previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el municipio para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, la cual quedó establecida mediante la Circular No 001 de 03 de enero de 2023 expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece los valores prestacionales de servicios para la vigencia 2023; en consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual que corresponde a la prestación de servicios profesionales por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($2.185.613) M/Cte.** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

El municipio pagará el precio del contrato así:

Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.742.452).** El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES** por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($2.185.613) M/Cte.**

PARA EFECTUAR LOS PAGOS SERÁ NECESARIO:

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FÍSICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

4.1. GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Estampillas	2%
2.	Estampilla pro - Adulto	3%
3.	Rete fuente DECLARANTE	2.5%
4	Rete fuente NO DECLARANTE	3.5%
5.	Rete ICA	6 *1000
6.	Retención en la fuente de IVA	15% DEL VALOR FACTURADO

4.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

DESTINACIÓN DEL GASTO			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
PRESUPUESTO NACIONAL/TERRITORIAL	
RECURSOS DE CRÉDITO	
RECURSOS PROPIOS	X
REGALÍAS	
SGP	
SGR	

Código BPIN	2022157590019

Se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000479	2.3.2.02.02.009-41-17-19-4104-16-1.2.3.1.19	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR	16	1.2.3.1.19	91122	$8.742.452
TOTAL						$8.742.452

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.

ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social